## REBRISA

ROL № 96.563.820-2 INSCRIP. REG VALORES № 015

Santiago, 27 de Abril 2012

Señor Fernando Coloma Correa Superintendente de Valores y Seguros Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1449 Santiago

**REF: COMPLEMENTA HECHO ESENCIAL** 

## De nuestra consideración:

De conformidad con lo solicitado por vuestra Superintendencia, por Oficio Ord Nº 10.625 de fecha 25 de Abril 2012, notificado a Rebrisa S.A. con fecha 26 de abril de 2012, y en mi calidad de Gerente General de Rebrisa S. A. , vengo en complementar el Hecho Esencial comunicado fecha 20 de Abril en curso de la siguiente forma:

Que el Acuerdo suscrito por Rebrisa S. A. con Parque Arauco S. A. de fecha 20 de Abril del mismo año, en el evento que se materialice en los términos acordados en el documento respectivo, afectará positivamente los resultados de la sociedad que represento.

Sin embargo, y con respecto a lo requerido en la letra a) del requerimiento antes indicado, al día de hoy la sociedad no está en posición de determinar de manera cierta los efectos en sus resultados, producto de las venta de las acciones a que se ha comprometido mediante el acuerdo suscrito con Parque Arauco S.A.

Por otra parte y respecto de lo requerido en la letra b) del Oficio antes mencionado comunicamos que fueron condiciones relevantes adicionales, del Acuerdo que del precio de UF 907.000.-, la cantidad de UF 5.751,19.- corresponde al precio de los Contratos Comerciales y en el caso que con ocasión del proceso de due diligence se detecte una diferencia superior al 2,5% del precio de los contratos comerciales, dicha suma se descontará integramente del mismo. Asimismo, en el caso que Rebrisa adquiera, entre esta fecha y la fecha de cierre, el 4,7% de los derechos condominales restantes en el Condominio Empresarial Buenaventura, el precio se incrementará en UF 25.000.-

## REBRISA

Deben mencionarse además, como condiciones esenciales para el cierre de la transacción, las siguientes:

- a) Que Parque Arauco S.A. efectúe, a su satisfacción, el due diligence legal, societario, contable, tributario, financiero, contractual, operacional, inmobiliario, de activos, de seguros, permisos, autorizaciones, propiedad intelectual, juicios o contingencias, aspectos laborales y otros que sean relevantes;
- b) Que el due diligence no detecte una diferencia superior al 2.5% en el precio de los Contratos Comerciales;
- c) Que Rebrisa no haya efectuado actos que afecten negativamente a Rebrisa o a los Activos Esenciales;
- d) Que a la fecha de cierre exista una sociedad que sea la única y exclusiva dueña de los Activos Esenciales; y
- e) Que Rebrisa haya obtenido todos los permisos y/o autorizaciones societarias, contractuales o legales que correspondan.

Como consecuencia de todo lo anterior, al día de hoy no existen los antecedentes necesarios como para poder informar el nivel de efectos que tendrá la venta en el estado de resultados de Rebrisa o de la sociedad del grupo que en definitiva venda, visto que existen condiciones que aún pueden modificar el precio de manera sustancial y, adicionalmente, existe un proceso en marcha para la determinación y cuantificación precisa del costo (contable y económico) que la transacción supondrá para Rebrisa.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted

prique González Bravo

grente General

Cc: Gerente General Bolsa de Comercio de Santiago Gerente General Bolsa Electrónica de Chile Gerente General Bolsa de Valores de Valparaíso